



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO AGRÍCOLA
DE GARANTÍA



Expte. CONP/2024/7203.

RESOLUCION por la que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación y se aprueba el PCAP y el PPT.

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente de contratación mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación y tramitación anticipada de gasto, del "SUMINISTRO SUCESIVO POR PRECIOS UNITARIOS DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y SU DISTRIBUCIÓN PARA EL ALUMNADO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ESCOLAR DE CONSUMO DE LECHE DURANTE EL CURSO 2024-2025", resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se recibe en la Sección de Contratación de esta Consejería el informe propuesta de la Jefa del Servicio de Agroindustria, para la contratación por procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación del suministro que tendrá por objeto leche pasteurizada, yogur natural y queso fresco y su abastecimiento a los centros educativos del Principado de Asturias participantes en el Programa escolar de leche en el curso 2024-2025.

El presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO) asciende a CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (105.875,00 €), siendo el importe total del citado suministro de CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (113.809,30 €), Iva incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.712C-221.009 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

El presupuesto de licitación desglosado es el siguiente:

| | | | |
|--|---|---|---------------|
| | Estado del documento | Original | Página 1 de 4 |
| | Dirección electrónica de validación CSV | https://consultaCVS.asturias.es | |
| | Código Seguro de Verificación (CSV) | | |
| | 15250364433246423100 | | |



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO AGRÍCOLA
DE GARANTÍA



| PRODUCTO | RACIONES | PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO) | PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO) |
|--------------------------------------|----------------|---|---|
| LECHE PASTEURIZADA | 110.000 | 39.600,00 € | 41.184,00 € |
| YOGUR NATURAL | 104.500 | 61.655,00 € | 67.820,50 € |
| QUESO FRESCO | 5.500 | 4.620,00 € | 4.804,80 € |
| TOTAL para 5.500 alumnos. | 220.000 | 105.875,00 € | 113.809,30 € |

El plazo máximo de duración del contrato será desde el 8 de enero hasta el 31 de julio de 2025.

SEGUNDO.- Por Resolución de fecha 20 de agosto de 2024, se inicia el expediente para la contratación del suministro referido por procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación y tramitación anticipada de gasto.

TERCERO.- Por la Sección de Contratación (Servicio de Contratación) se elaboró el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de dicho servicio, siendo informado favorablemente por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias (Informe n.º 167/2022). No obstante la letrada informante formula una serie de consideraciones jurídicas, y una vez valoradas se hacen las adaptaciones correspondientes en los términos que se recogen en el informe elaborado por la Sección de Contratación, incorporado al expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Al presente expediente le son de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP); el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; y demás normativa legalmente aplicable.



Estado del documento

Original

Página 2 de 4

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364433246423100





UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO AGRÍCOLA
DE GARANTÍA



SEGUNDO.- El titular de la Consejería, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 2/1995, de 13 marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, es el órgano de contratación.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

CUARTO.- Conforme al artículo 8 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7 de la Ley 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024, corresponde a los Consejeros la autorización de gastos propios de los servicios a su cargo, por importe no superior a 500.000,00 €.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los titulares de las Consejerías podrán avocar para sí las competencias delegadas cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Estando escindidas las competencias, en virtud de la citada delegación, para autorizar y disponer el gasto y para la designación de los directores facultativos, concurren razones de carácter técnico-jurídico que aconsejan la avocación.

SEXTO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SÉPTIMO.- El presente contrato se adjudicará, conforme a lo previsto en el artículo 156 de la LCSP, mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

| | | | |
|--|---|---|---------------|
| | Estado del documento | Original | Página 3 de 4 |
| | Dirección electrónica de validación CSV | https://consultaCVS.asturias.es | |
| | Código Seguro de Verificación (CSV) | | |
| | 15250364433246423100 | | |



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO AGRÍCOLA
DE GARANTÍA



PRIMERO.- AUTORIZAR el gasto para hacer frente a la contratación del “**SUMINISTRO SUCESIVO POR PRECIOS UNITARIOS DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y SU DISTRIBUCIÓN PARA EL ALUMNADO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ESCOLAR DE CONSUMO DE LECHE DURANTE EL CURSO 2024-2025**”, por importe total de **CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (113.809,30 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.712C-221.009 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, (RC nº 1900004374), quedando condicionada dicha contratación a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones económicas derivadas de la misma.

El plazo máximo de duración del contrato será desde el 8 de enero hasta el 31 de julio de 2025.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación de referencia, **DISPONIENDO** la apertura del procedimiento de adjudicación abierto y pluralidad de criterios de adjudicación.

TERCERO.- AVOCAR la competencia delegada que la titular de la Dirección General ostenta por delegación, en virtud de la Resolución de esta Consejería de fecha 16 de julio de 2020, resuelvo quinto, letra d) apartado primero (BOPA nº 140 de 21-VII-2020).

CUARTO.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir la citada contratación mediante el procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación.



Estado del documento

Original

Página 4 de 4

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364433246423100

